



## **Resolución Directoral N.º 00141-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD**

Lima, 06 de julio del 2020

### **VISTOS:**

La Carta N° 085-2020/cam, el Informe N° 72-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES-GJNR, el Informe N° 1817-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 142-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública N° 026-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Alpha Male, suscribieron el Contrato N° 095-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra: “Rehabilitación del Canal Señor de los Afligidos, en el Sector Señor de los Afligidos (Prog. 0+000-0+050-2+011-4+400-5+500+6+170-8+160-9+220-9+710-10+380-10+900), Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”.

Que, mediante el Informe N° 72-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES-GJNR, el Especialista en Supervisión de Obras, emite entre sus conclusiones, otorgar 96 días calendario de ampliación excepcional de plazo, y según análisis discrepa con el nuevo cronograma, el programa de ejecución CPM, el calendario actualizado, el calendario de adquisición de equipos y materiales.

Que, a través del Informe N° 1817-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, es concordante con el Informe N° 72-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, y concluye con otorgar 96 días calendario de ampliación excepcional de plazo señalando también que discrepa con la solicitud tanto el impacto en el plazo, costos directos y

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



gastos generales, ya que no están debidamente acreditados y sustentados; señala que discrepa también con del nuevo cronograma de ejecución, calendario de avance de obra actualizado, y del nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos; señalando finalmente precisa que corresponde como gastos generales variables, durante el tiempo de paralización, el monto de S/. 23,120.00.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por noventa y seis (96) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ALPHA MALE, en el marco del Contrato N° 095-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Canal Señor de los Afligidos, en el Sector Señor de los Afligidos (Prog. 0+000-0+050-2+011-4+400-5+500+6+170-8+160-9+220-9+710-10+380-10+900), Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia	81
2	Por el procedimiento administrativo de presentación.	15

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que se discrepa, con la solicitud de ampliación excepcional de plazo, presentada por el ejecutor de obra Consorcio APHA MALE, tanto el impacto en el plazo, como en costos directos y gastos generales, ya que no están debidamente acreditados y sustentados.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que se discrepa con el nuevo cronograma de ejecución, calendario de avance de obra actualizado, y el nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que los gastos generales variables durante el tiempo de paralización ascienden al monto de S/ 23,120 (Veintitrés Mil Ciento Veinte)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Artículo Quinto.- PRECISAR** que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta está siendo aprobada de acuerdo a las estimaciones y rendimiento y/o aproximaciones.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO ALPHA MALE**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

«JMORENO»

**JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA**  
**JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**